

# CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1279

## Revisión Salarial

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC-2005 y Revisión Salarial 2006, según los arts. 20 y 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMUNIDADES DE REGANTES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200695) (publicado en el BOP n.º 97 de 12/08/04), que fue suscrita con fecha 21 de febrero de 2006 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 7 de marzo de 2006.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 21 de febrero de 2006, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almazora (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, D.N.I. 18.916.418-E); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, D.N.I. 18.828.324-H); la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil), y la Comunidad de Regantes de Burriana (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeos Moreno), por representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Vilanova Mezquita (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Vila-real), D. Juan Pascual Benito, (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquín Gil Claramonte (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora), los cuatro miembros de FIA-UGT, asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat.

Conocido que el IPC interanual del 2005 ha sido del 3'70%, 1'70 puntos por encima del previsto en primeros del 2005, y sabidas las previsiones para el actual ejercicio, se ha llegado a un acuerdo en lo concerniente a la tabla salarial para el ejercicio 2006, con efectos desde el 1-1-2005 y 1-1-2006, respectivamente, y hasta el 31-12-2006.

En lo referente a la tabla salarial se ha acordado:

1º.- Un aumento del 1'70% en concepto por la diferencia interanual del IPC, a los haberes del 2005 (según Art. 21 vigente Convenio), y un 3% (el IPC previsto para el 2006 más 1 punto, Art. 20 del vigente Convenio) a aplicar a las bases diarias (ó 30'5 días/mes) quedando las siguientes tablas salariales:

Tabla A.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar del 1-1-2005 al 31-12-2005:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases personales, generadas como consecuencia de la aplicación de vigente Convenio, del 1'7%.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 01-01-04:

Jefes de Grupo.	51,44 Euros
Jefes de Sección	44,73 Euros
Subjefes	40,99 Euros
Oficiales de 1ª	35,56 Euros
Fiel de Aguas	35,36 Euros
Oficiales de 2ª	34,31 Euros
Auxiliares Fiel Aguas	32,21 Euros
Celadores, Azuderos, etc.	30,54 Euros

Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	29,31 Euros
Peones	28,49 Euros
Personal limpieza	17,49 Euros

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 137,81 euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 17,84 euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0,74 y 0'43 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, para el periodo comprendido entre el 01-01-05 al 31-12-05, queda:

Jefes de Grupo	16,06 Euros
Jefes de Sección	13,96 Euros
Subjefes	12,80 Euros
Oficiales de 1ª	11,14 Euros
Fiel de Aguas	11,03 Euros
Oficiales de 2ª	10,72 Euros
Auxiliares Fiel Aguas	10,07 Euros
Celadores, Azuderos, etc	9,54 Euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	9,15 Euros
Peones	8,91 Euros
Personal limpieza.	5,47 Euros

Así mismo también tendrán el aumento del 1'7% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

Tabla B.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar del 1-1-2006 al 31-12-2006:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases personales, generadas como consecuencia de la aplicación de vigente Convenio, del 3'00%.

Bases diarias del personal contratado posterior al 01-01-04:

Jefes de Grupo	52,98 Euros
Jefes de Sección	46,07 Euros
Subjefes	42,22 Euros
Oficiales de 1ª	36,63 Euros
Fiel de Aguas	35,34 Euros
Auxiliares Fiel Aguas	33,18 Euros
Celadores, Azuderos, etc.	30,19 Euros
Peones	29,35 Euros
Personal limpieza	18,02 Euros

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 141,94 euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 18,38 euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0,76 y 0'44 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, para el periodo comprendido entre el 01-01-06 al 31-12-06, queda:

Jefes de Grupo	16,54 Euros
Jefes de Sección	14,38 Euros
Subjefes	13,18 Euros
Oficiales de 1ª	11,47 Euros
Fiel de Aguas	11,36 Euros
Oficiales de 2ª	11,04 Euros
Auxiliares Fiel Aguas	10,37 Euros
Celadores, Azuderos, etc.	9,83 Euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	9,42 Euros
Peones.	9,18 Euros
Personal limpieza	5,63 Euros

El aumento del 3'00% también se aplicara a las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1 de enero del 2005 (Tabla A) y al 1 de enero de 2006 (Tabla B), y hasta el 31 de diciembre de 2006.

3º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de ésta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Y en prueba de conformidad, firman los arriba expresados, siendo las trece horas del día veintiuno de febrero dos mil seis.

C-2674